

Contrato número: 439

Fecha inicio del servicio: 03-06-22

Duración del contrato: Anual, prorrogable

## CONTRATO Y PLAN DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIOS.

En Santa Cruz de Tenerife, a 3 de junio de 2022

**REUNIDOS,**

DE UNA PARTE :

**PROYECTOS E INGENIERÍA DE SEGURIDAD, S.L.** (en adelante PROINSE, S.L.), con C.I.F.: B-38.289.518 y domicilio social en calle Nicaragua nº 2 - Bº Buenos Aires (Pol. Ind. Costa Sur) de Santa Cruz de Tenerife y en su nombre Cástor Santiago Vázquez Caamaño, en calidad de Director Gerente, con D.N.I. 15.139.723-L.



DE OTRA PARTE :

**MAS MOTOR**

C.I.F.: B38435236  
Domicilio: Cercado Chico, 9 Taco  
C.P.: 38108  
Localidad: LA LAGUNA  
Teléfono de contacto: 922,62,92,62  
Dirección de la instalación: **Edf Mg-Jaguar-Land Rover**

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria, se ha convenido celebrar el presente **CONTRATO DE MANTENIMIENTO**, para la conservación de los equipos de Detección Automática de Incendios instalados en sus dependencias, según Plan de actuaciones adjunto que a continuación se detalla:

**MANIFIESTAN,**

**Primero Registro de la empresa.** Que **PROYECTOS E INGENIERÍA DE SEGURIDAD, S.L.** se halla autorizada como Empresa Instalador Contraincendios con el nº IPI-20; como Mantenedor Contraincendios con el nº MPI-20. Para las actividades de SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

**Segunda.- Objeto.** Que el objeto de éste contrato es la prestación por parte de PROINSE, S.L. del Mantenimiento de los siguientes aparatos y sistemas:

BOCAS DE INCENDIO	
5 Ud. BIEs de 25 mm	
GRUPO CONTRA INCENDIOS	
ABA - ABASTECIMIENTO	
GRUPO CONTRA INCENDIOS	
ABA - B. ELECTRICA	
EXTINTORES	
39 Ud. De Extintores PS06 PS09 Y CO2	

...//...

...//...

**Tercera.- Normativa aplicable.** El presente contrato y las actividades derivadas del mismo se regirán según Real Decreto 1942/1993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

En dicho programa preventivo y según el Real Decreto hay una serie de operaciones que puede realizar el personal del titular de la instalación, y otras operaciones que serán realizadas únicamente por un instalador o mantenedor especializado, como es el caso de nuestra empresa PROINSE, S.L.

## CONDICIONES GENERALES.

**PRIMERO.-** PROINSE, S.L. como mantenedor autorizado adquiere las siguientes obligaciones en relación con los aparatos, equipos o sistemas cuyo mantenimiento o reparación les sea encomendado.

- a) Revisará, mantendrá y comprobará los aparatos, equipos o instalaciones de acuerdo con los plazos reglamentarios, utilizando recambios y piezas originales.
- b) Informará por escrito al titular de los aparatos, equipos o sistemas que no ofrezcan garantía de correcto funcionamiento, presenten dificultades que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento o no cumplan con las disposiciones vigentes que les sean aplicables.
- c) Conservará la documentación justificativa de las operaciones de mantenimiento que se realicen, fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos, etc. Una copia de dicha documentación se entregará al titular de los aparatos, equipos o sistemas.
- d) Comunicará al titular, las fechas en que correspondan efectuar las operaciones de mantenimiento periódicas.

**SEGUNDO.-** El precio pactado, según el apartado segundo del objeto del Mantenimiento, se establece en el apartado 2º de CONDICIONES ECONÓMICAS.

**TERCERO.- COBERTURA DEL PLAN DE MANTENIMIENTO.** La cobertura del plan de Mantenimiento por parte de PROINSE, S.L. señala las operaciones a realizar **ANUALMENTE.**

**CUARTO: EXCLUSIONES:**

- a) Material de repuesto necesario para el mantenimiento.
- b) Mano de obra necesaria para reparación de cualquier avería producida por lógico desgaste de uso, manipulación incorrecta o rotura accidental en las instalaciones objeto del contrato.
- c) Trabajos no reflejados en el Plan de Mantenimiento.

**QUINTO.-: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.** Todos los documentos, informaciones, acuerdos, contratos y precontratos, quedando incluidos los correos electrónicos y todo tipo de comunicaciones para la realización de este contrato, así como cualquier conocimiento o información que pudiera tenerse sobre cualquiera de las dos partes o sus actividades son información completamente confidencial, por lo que deberá ser tratada con el más absoluto de los secretos, aun extinguida la relación contractual.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros del PRESTADOR y del CLIENTE, con el fin de poder mantener la presente relación contractual. Le informamos de la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos de carácter personal solicitándolo por escrito junto a una fotocopia de su DNI en la siguiente dirección indicada en la cabecera del presente contrato.

### PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LOS MEDIOS MATERIALES DE LA LUCHA CONTRA INCENDIOS.

Este programa está formado por las operaciones que se deben realizar según Real Decreto 1942/1993, de 5 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

**OPERACIONES A REALIZAR POR:**

\* PERSONAL DEL TITULAR DE LA INSTALACIÓN.

CADA TRES MESES.
<b>PARA LOS EXTINTORES DE INCENDIOS:</b>
- Comprobación de accesibilidad, estado de buena conservación de seguros, precintos, inscripciones, manguera, etc.
- Comprobación del estado de carga (peso y presión).
- Comprobación del estado de las partes mecánicas: boquilla, válvula, manguera, etc.)

<b>PARA LAS BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS (BIE):</b>
- Comprobación de la buena accesibilidad y señalización de los equipos.
- Comprobación por inspección de todos los componentes, procediendo a desenrollar la manguera en toda su extensión y al accionamiento de la boquilla caso de ser de varias posiciones.
- Comprobación por lectura del manómetro, de la presión de servicio.
- Limpieza del conjunto y engrase de cierres y bisagras en puertas del armario.

...//...

Contrato número: 439

Fecha inicio del servicio: 03-06-22

Duración del contrato: Anual, prorrogable

...//...

\* PERSONAL DE PROINSE, S.L.

	CADA AÑO:	CADA CINCO AÑOS
<b>PARA LOS SISTEMAS AUTOMÁTICOS Y MANUAL DE DETECCIÓN Y ALARMA INCENDIOS Y MONÓXIDO DE CARBONO.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Verificación integral de la instalación.</li><li>- Limpieza del equipo de centrales y accesorios y de sus componentes.</li><li>- Verificación de uniones roscadas o soldadas.</li><li>- Limpieza de reglaje de relés.</li><li>- Regulación de tensiones e intensidades.</li><li>- Verificación de los equipos de transmisión de alarma.</li> <li>- Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico. .</li></ul>	
<b>PARA LOS EXTINTORES DE INCENDIOS:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Verificación del estado de carga (peso y presión).</li><li>- Comprobación de la presión de impulsión del agente extintor.</li><li>- Estado de: manguera, boquilla o lanza, válvula y partes mecánicas.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- A partir de la fecha de timbrado del extintor, y por tres veces, se retimbrará el extintor de acuerdo con la ITC-MIE AP.5 del Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendios («Boletín Oficial del Estado número 149 de 23 de junio de 1.989»).</li></ul>
<b>PARA LAS BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS (BIE):</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Desmontajes de la manguera y ensayo de ésta en lugar adecuado.</li><li>- Comprobación del correcto funcionamiento de la boquilla en sus distintas posiciones y del sistema de cierre.</li><li>- Comprobación de la estanqueidad de los racores y manguera y estado de las juntas.</li><li>- Comprobación de la indicación del manómetro con otro de referencia (patrón) acoplado en el racor de conexión de la manguera.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- La manguera será sometida a una presión de prueba de 15 Kg/cm<sup>2</sup> (prueba hidrostática).</li></ul>

### CONDICIONES ECONÓMICAS.

**Primero.** - Duración del presente Contrato: Será de UN AÑO a partir de la firma del mismo, renovable cada año salvo orden en contra, con 30 días de anticipación.

**Segundo.** - Precio total del servicio anual será de **351,00 €**, (más 7 % de I.G.I.C.).

**Tercero.** - Revisión de precios: Al alza según el índice general de precios al consumo IGPC.

**Cuarto.** - Repuestos y materiales: Según precios de tarifa actualizados.

**Quinto.** - Servicio de Averías: Para actuaciones no incluidas en el Programa de Mantenimiento, precios no incluidos en apartado segundo de Condiciones económicas, como se indica en apartado cuarto de Condiciones Generales.

**Sexto.** - Recargas y Retimbrados: Según precios de tarifa.

**Séptimo.** - Materiales sustituidos/ instalados:

- Según precios de mercado.

PROINSE, S.L. en calidad de Mantenedor de los extintores objeto del presente convenio y habida cuenta de las diferentes marcas y modelos, se reserva el derecho de contratar con los diferentes fabricantes y/o recargadores oficiales a fin de poder garantizar los repuestos originales, aportando estos en todo caso, los certificados correspondientes.

CONFORME POR EL CLIENTE:  
(Nombre, fecha y sello).

CONFORME POR PROINSE: